



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARIA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Jacob Qadri Hijazo

Concejales:

D^a. Yesica Medina Díaz

D. Domingo Javier Herrera Hernández

D^a Desiré Pérez Pérez

D^a Amairany Katiuska Francisco Lucena

D. Juan Carlos Rodríguez Concepción

No asiste:

D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega

D^a. Janet Díaz Rodríguez

D^a. Yoana María Concepción Freitez

Secretaria:

D^a. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de diciembre dos mil veinticuatro; se reunió previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Jacob Qadri Hijazo, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 9 de septiembre de 2024 y sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2024, son aprobadas por unanimidad de los asistentes a las mismas, y presentes en esta.

SEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA DEROGAR LA IMPLANTACIÓN OBLIGATORIA DE LA TASA DE RESIDUOS.

Vista la moción presentada por el Grupo Popular en el Ayuntamiento que literalmente dice lo siguiente:

"MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA DEROGAR LA IMPLANTACIÓN OBLIGATORIA DE LA TASA DE RESIDUOS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular transpone varias directivas comunitarias, entre ellas la **Directiva 2018/851** de residuos y **obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo 10 de abril de 2025.***

La Directiva Europea es una modificación de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE) y forma parte del paquete de Economía Circular adoptado por la Unión Europea para promover un sistema de gestión de residuos más sostenible.

Su objetivo es reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje y la reutilización, minimizar el impacto ambiental y fijar objetivos de reciclado para los residuos municipales, entre otros.

La Directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer las tasas de basuras. Señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, tales

En este contexto, **desde el Grupo Municipal Popular** en este Ayuntamiento, **manifestamos nuestro profundo rechazo a la obligación de establecer una tasa de residuos** por las entidades locales, teniendo que repercutir el coste íntegro de la recogida, gestión y tratamiento de residuos a los ciudadanos a partir del próximo 10 de abril de 2025.

Esta situación supone un **nuevo ataque a los bolsillos de los ciudadanos**, que tendrán que pagar los costes íntegros de la gestión de residuos, cuando en muchos casos los ayuntamientos venían aliviando esta carga.

El Ayuntamiento deberá **repercutir íntegramente al ciudadano el coste total** de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio apoye a sus contribuyentes asumiendo parte del mismo.

La implantación obligada de esta tasa supone un **ataque contra la autonomía municipal** al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, **sin considerar el tamaño, población, recursos económicos** o situación financiera de cada municipio.

Es precisamente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la que determina que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios tributos. Sin embargo, la imposición de esta normativa a los Ayuntamientos supone una **clara invasión de sus competencias locales**, al impedir explícitamente que puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una **gran incertidumbre e inseguridad jurídica** en los Ayuntamientos por la **indefinición y falta de rigor técnico** en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sin un texto normativo claro y detallado, los Ayuntamientos harán **diferentes interpretaciones en la aplicación de la norma** y de sus informes económico-financieros, generando así un **caos tributario** con cientos de recursos ante los diferentes Tribunales Superiores de Justicia que, en su caso, pueden emitir resoluciones diferentes.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez **desincentiva la inversión al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino**.

Esta medida supondrá, por tanto, un **paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular** y conllevará un **menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana** en la consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones.

*Por último, desde este grupo municipal nos gustaría resaltar que esta ley supondrá un **agravio económico para los ciudadanos** en un contexto económico como el actual, **especialmente para las familias de menores rentas**, que serán las grandes perjudicadas por la imposición de esta nueva tasa de residuos.*

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal insta al Gobierno de España a:

- 1. Respetar la **autonomía municipal** y reconocer la **libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos**, permitiendo que las entidades locales puedan **aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos**, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.*
- 2. Derogar la **obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios** y por el **100% del coste** contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*
- 3. Realizar un **estudio del impacto pormenorizado** que permita definir el coste por servicio.*
- 4. Poner en marcha un **Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular** que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos.*
- 5. Contribuir a sufragar las **campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje** para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos."*

Se entra en la deliberación del asunto, tomando la palabra el Sr. Alcalde para afirmar que la nueva imposición de tasa a los residuos parte de una interpretación incorrecta por parte del Gobierno de una Ley europea que solo persigue un afán recaudatorio y que no va a suponer una mejora del servicio a los vecinos. Toma la palabra la Sra. Amairany Francisco Lucena, para manifestar que aunque están de acuerdo que no es justo repercutir ese gasto al vecino, por lo que se abstendrán, consideran que el problema de la gestión de la basura es un problema complejo y que debería partir de una mayor educación y concienciación del ciudadano y que hay aspectos de la ley que son muy beneficiosos.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor (grupo municipal Popular), ningún voto en contra y dos abstenciones (concejales socialistas

integrados en el grupo mixto municipal) de sus miembros asistentes, seis del total de nueve de derecho la componen, ACUERDA APRBAR LA MOCIÓN.

TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA EL COMPROMISO DE DOTAR EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA COMO APOYO A ENFERMOS DE ELA.

Vista la moción presentada por el Grupo popular municipal que literalmente dice lo siguiente:

"AL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

AI SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

El Grupo Municipal del Partido Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulamos la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN PARA EL COMPROMISO DE DOTAR EN EL PRESUPUESTO UNA PARTIDA COMO APOYO A ENFERMOS DE ELA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa que afecta de manera progresiva las capacidades motoras de las personas, generando una pérdida gradual de la movilidad y, en muchos casos, una dependencia total de terceros para la realización de actividades cotidianas. El diagnóstico de ELA supone no solo un impacto significativo en la vida de las personas que la padecen, sino también en la de sus familias y cuidadores, quienes deben enfrentarse a situaciones de gran carga emocional, física y económica.

Los enfermos de ELA necesitan, en muchos casos, adaptar sus viviendas para

garantizar un entorno accesible y seguro, así como acceder a tratamientos de rehabilitación que mejoren su calidad de vida y retrasen el avance de la enfermedad. Estas adaptaciones y tratamientos, sin embargo, suelen ser costosos y, en ocasiones, inalcanzables para muchas familias.

En este sentido, consideramos que el Ayuntamiento debe tomar un papel activo en la protección y apoyo de estas personas y sus familias, proporcionando recursos y ayudas económicas que permitan mejorar su calidad de vida. La inclusión de una partida presupuestaria destinada a este fin es un paso fundamental para garantizar que las personas con ELA y sus familias cuenten con el apoyo necesario para adaptarse a su nueva realidad.

A pesar de los avances legislativos en España, la aplicación y el pleno desarrollo de las leyes de apoyo a los enfermos de ELA todavía están en proceso. Por ello, es fundamental que, mientras las medidas estatales se consolidan, nuestro ayuntamiento actúe con urgencia para brindar un soporte inmediato a estos ciudadanos y sus familias.

Teniendo en cuenta que el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad en octubre de 2024 la ley ELA, una ley que busca responder a muchos de los desafíos que enfrentan las personas afectadas por esta enfermedad. Entre sus medidas más relevantes se incluye la garantía de cuidados continuos y personalizados para los pacientes en fases avanzadas, agilizar los trámites burocráticos para la evaluación de la dependencia, y que protegerá laboralmente a los cuidadores familiares, reconociendo la enorme carga que recae sobre ellos cuando deben abandonar su empleo para dedicarse al cuidado de un ser querido.

Y aunque con la aprobación de la Ley ELA, España da un paso importante hacia la mejora de la atención a las personas con esta devastadora enfermedad, no obstante, tanto en cuanto entra en vigor la citada ley, y se llevan a cabo estas medidas, lo cierto es, que los pacientes se enfrentan a una enfermedad salvaje donde cada día cuenta para ayudarles a quitarles el dolor tanto a ellos como a sus familiares.

Por lo tanto, la atención a los pacientes de ELA debe ser una prioridad en todas las administraciones. Desde el Partido Popular, consideramos que los Ayuntamientos, siendo la institución más cercana a la ciudadanía y a la que primero acuden, deben

apoyar y acompañar a los pacientes y sus familias a través de ayudas económicas que faciliten su día a día. En definitiva, los enfermos de ELA y sus familias merecen recibir de manera inmediata la atención y el apoyo necesario mientras se implementan las leyes estatales pertinentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Barlovento, presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:

1. Creación de una partida presupuestaria en el próximo ejercicio destinada a la ayuda económica directa a personas diagnosticadas con ELA y sus familias, con el objetivo de cubrir los gastos derivados de:

- La adaptación de viviendas de personas diagnosticadas con ELA para garantizar su accesibilidad y movilidad dentro del hogar.*
- La contratación de profesionales sanitarios, fisioterapeutas, cuidadores y otros especialistas, contribuyendo así al bienestar físico y emocional tanto del paciente como de su familia.*

2. Establecer convenios de colaboración con asociaciones locales y autonómicas especializadas en ELA para:

- Determinar las necesidades específicas de cada paciente en el municipio.*
- Crear un programa de sensibilización para la ciudadanía, promoviendo la inclusión social y la empatía hacia quienes padecen esta enfermedad.*

3. Realizar un seguimiento y evaluación periódica de las ayudas concedidas para garantizar que se destinan de manera eficaz y transparente.

El/La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

En Barlovento, a 6 de octubre de 2024"

Se entra en la deliberación del asunto,

Toma la palabra el Sr. Alcalde para afirmar que

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor ningún voto en contra y ninguna abstención de sus miembros asistentes, seis del total de nueve de derecho la componen, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, Y DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, EN ESPECIAL:

- DECRETO DE ALCALDÍA N° 220/2024 DE 20/09/2024 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN DE NÓMINAS DEL PAGO DE ATRASOS SALARIALES DEL AÑO 2024.**
- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 224/2024 DE 30/09/2024 EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024..**
- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 252/2024 DE 24/10/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2024-GENERACIÓN DE CRÉDITO.**
- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 255/2024 DE 31/10/2024 EN VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.**
- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 283/2024 DE 27/11/2024 EN VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN DE NÓMINAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.**
- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 294/2024 DE 16/12/2024 EN VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA RELACIÓN DE NÓMINAS DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2024.**

Se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía desde la número 202/2024 de fecha 04/09/2024 a 301/2024 de fecha 17/12/2024, cuyo contenido es conocido por todos los grupos municipales. En especial de las siguientes:

- Decreto de Alcaldía nº 220/2024 de 20/09/2024 en virtud de la cual se aprueba la relación de nóminas del pago de atrasos salariales del año 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 224/2024 de 30/09/2024 en virtud de la cual se aprueba la relación de nóminas del mes de septiembre 2024..
- Decreto de Alcaldía nº 252/2024 de 24/10/2024 de modificación de créditos nº 8/2024 - Generación de crédito.
- Decreto de Alcaldía nº 255/2024 de 31/10/2024 en virtud del cual se aprueba la relación de nóminas del mes de octubre de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 283/2024 de 27/11/2024 en virtud del cual se aprueba la relación de nóminas del mes de noviembre de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 294/2024 de 16/12/2024 en virtud del cual se aprueba la relación de nóminas de la paga extra de diciembre de 2024.

Se informa a los Sres. Concejales que los Decretos con nº 284, 291, 297 y 298 figuran como anulados ya que contenían errores de redacción o elementos inexactos.

Se da cuenta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2024 y sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024.

SEXTO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PREVISTA EN LA LEY 3/1999 DE 4 DE FEBRERO DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Vista la Auditoría de Gestión de la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del año 2023, en relación con el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Por la Secretaria – Interventora se informa que, por lo que respecta a la Auditoría de Gestión, los indicadores de saneamiento económico – financiero y sus porcentajes son los siguientes:

- No se alcanza el indicador de Ahorro neto que se sitúa en -13,2 %, siendo el umbral mínimo superior al 6%.

- Sí se alcanza el indicador de Endeudamiento a largo plazo que se sitúa en 0,0% y el límite para dicho ratio no debe sobrepasar el 70%

- Sí se alcanza el indicador de Remanente tesorería para Gastos Generales que se sitúa en 20,7 % y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%.

Como consecuencia, y en aplicación del artículo 1.1 a) de la Ley 3/1999 de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal, el Ayuntamiento de Barlovento deberá destinar el 50% de la transferencia correspondiente al Fondo Canario de Financiación Municipal de 2023 a saneamiento, por este orden:

1º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2023, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º) Inversión y/o ayudas de emergencia social.

El crédito máximo para ayudas de emergencia social es del 100 por ciento del destinado a inversión.

Y con respecto a los Condicionantes de cuantía de libre disposición, los porcentajes son los siguientes:

- Sí se cumple el condicionante de gestión recaudatoria con un 92,2 % mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 75%.

- Sí se cumple el condicionante de Esfuerzo fiscal con un 96,7 %, mientras que el límite para este año requiere superar el 72,25 %, equivalente al 78% de la media.

Se cumplen, por tanto, con los condicionantes exigidos en la Ley y en consecuencia no se aplican reducciones a la cantidad de los fondos destinados a libre disposición.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la misma.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejal Sra. Francisco Lucena para formular oralmente los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera la solicitud realizada en anteriores plenos de recibir los informes de actividad del gimnasio, ludoteca y cancha de pádel. El Sr. Alcalde le contesta que los ha solicitado y no se lo han remitido los adjudicatarios y que por tanto se pasará a notificar por escrito y en caso de no responder se resolverá el contrato por incumplimiento.

- En relación a las recientes obras de asfaltado que han comenzado en Las Paredes Medias, pregunta si existe previsión de asfaltar también la Avenida de La Concordia. El Sr. Alcalde manifiesta que el problema de esa avenida no es el asfalto sino el material que hay debajo que es muy arcilloso y afirma que el Cabildo ha visitado la zona y ha realizado mediciones y que le anunciaron que en el próximo presupuesto habría una partida para solucionar el problema.

- Respecto del contrato menor de mantenimiento de las casetas de La Laguna, plantea que hay casetas mal pintadas y óxido en las vigas de los tejados que no fue tratado antes de pintar y que está haciendo que la pintura se levante de nuevo. El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que ya se le ha dicho a la empresa adjudicataria que tiene que hacer esos arreglos y también algunos defectos detectados en las cocinas. Por otro lado anuncia una subvención del Gobierno de Canarias para llevar a cabo reformas de mayor calado además de proyectos de pintball y minigolf.

- Respecto de la Casa de la Cultura, pregunta si el grupo de gobierno tiene prevista alguna actuación dado el estado de mala conservación en el que se encuentra. Manifiesta el Sr. Alcalde que el proyecto actual es de casi 200 mil euros y que ahora mismo no existe ninguna convocatoria de ayudas que lo permita financiar, siendo la única que ha convocado el Gobierno de Canarias de 800.000 euros para todo el archipiélago contando iniciativa pública y privada.

- Respecto de la peatonalización de la Calle Constitución, pregunta sobre la posibilidad de unir la prolongación de la calle con la Calle del Drago. Manifiesta el Sr. Alcalde que existe el proyecto y la subvención pero que el tema se ha estancado en la adquisición de los terrenos para llevarlo a cabo y que el próximo año se seguirá trabajando en ello.

- Solicita el marcado de la numeración de las viviendas ya que los conductores de ambulancias le han trasladado su queja y preocupación por la dificultad para localizar

y llegar hasta las viviendas que no están bien señalizadas cuando reciben un aviso de urgencia. El Sr. Alcalde manifiesta que lo consultará con la Oficina Técnica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde – Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos; todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente



La Secretaria

